

## **CORRECCIÓN DE ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A, GRUPO A, RAMA JURÍDICA (ITER25JURIDICA01)**

Resultando que, con fecha 15 de mayo de 2026 se han publicado en la página web de ITER S.A. las Bases del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Técnico/a, Grupo A, Rama Jurídica. Detectándose con posterioridad a su publicación errores materiales, inconsistencias y discordancias en la redacción de determinadas bases que pueden afectar a la correcta interpretación y desarrollo del proceso selectivo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos en cualquier momento.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar las Bases en los siguientes términos:

### **1. BASE SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Donde dice:

“El/la Secretario/a: personal fijo de la empresa...”

Debe decir:

“Un/a Secretario/a: personal de la empresa o del sector público insular, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría profesional, que actuará con voz, pero sin voto.”

### **2. BASE CUARTA Y BASE SÉPTIMA (RÉGIMEN DE MÉRITOS)**

Se elimina la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos junto con la solicitud de participación.

Debe añadirse en la base:

“La documentación acreditativa de los méritos no deberá presentarse junto con la solicitud de participación, debiendo aportarse únicamente por aquellas personas aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos previstos en la Base Séptima.”

Se informa a las personas aspirantes que, conforme a la corrección de las bases reguladoras del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse únicamente por aquellas personas que superen la fase de oposición, en el plazo y en los términos establecidos en la Base Séptima.

La aportación de documentación relativa a méritos junto con la solicitud de participación no será tenida en cuenta a efectos de su valoración en este momento, sin perjuicio de su posterior presentación en la fase correspondiente.

Asimismo, la presentación anticipada de dicha documentación no afectará a la validez de las solicitudes ya presentadas a la fecha del presente anuncio.

### **3. BASE SÉPTIMA. ENTREVISTA COMPETENCIAL**

Donde dice:

“La relación de personas admitidas para la entrevista se publicará en la página web de ITER señalando el día y la hora para su realización, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles como mínimo entre la publicación y el inicio de las mismas.”

Debe decir:

“La relación de personas admitidas para la entrevista se publicará en la página web de ITER señalando el día y la hora para su realización, debiendo mediar entre la publicación del anuncio y la celebración de la entrevista un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas.”

### **4. BASE OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Donde dice:

“Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial, se harán públicos en la página web de ITER S.A, (<https://www.iter.es/empleo-publico/>) con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial de la fase de oposición.”

Debe decir:

“Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial se harán públicos en la página web de ITER S.A, (<https://www.iter.es/empleo-publico/>) con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de la entrevista competencial de la fase de oposición.”

**SEGUNDO.-** Mantener el resto del contenido de las Bases en sus propios términos.

**TERCERO.-** Publicar la presente corrección en la página web de ITER S.A. En atención a la naturaleza de las modificaciones introducidas, y a fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en seis (6) días hábiles adicionales, a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto en las Bases.

En Granadilla de Abona, a 25 de mayo de 2026.